

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 10 de agosto de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, de inicio de amojonamiento del monte público que se cita.

La Ilma. Viceconsejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, y en los artículos 138 y sucesivos del Título IV del Decreto 485/1962, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Montes y, en uso de las competencias otorgadas por el Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, mediante Resolución de 3 de agosto de 2020, ha resuelto el inicio del amojonamiento, Expte. MO/00077/2020, del monte público «Selladores-Contadero» ubicado en los términos municipales de Andújar, Baños de la Encina y Villanueva de la Reina, de la provincia de Jaén, y cuya parte dispositiva es la siguiente:

«Se proceda al inicio del amojonamiento del monte público Selladores-Contadero, código de la Junta de Andalucía JA-70061-EP, propiedad del Organismo Autónomo Parques Nacionales y situado en los términos municipales de Andújar, Baños de la Encina y Villanueva de la Reina, provincia de Jaén.»

Siendo la Delegada Territorial la instructora del Expte. MO/00077/2020, con fecha 6 de agosto de 2020 se encarga la elaboración de la memoria, así como la dirección de la ejecución de los trabajos de amojonamiento al ingeniero don Alfonso Villegas Moya.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21, apartado 9.º, de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, y en el artículo 145 del Decreto 485/1962, de 22 febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Montes, se hace público para general conocimiento, que las operaciones materiales de amojonamiento darán comienzo a las 9:30 horas del día 24 de septiembre de 2020, siendo el punto de encuentro «Casa de Selladores», lugar donde se emplaza a los colindantes y a las personas y entidades con interés legítimo para que asistan a dicho acto.

Las reclamaciones solo podrán versar sobre la práctica del amojonamiento sin que en modo alguno puedan referirse al deslinde.

Contra el presente acto de trámite que no impide continuar el procedimiento, no cabe recurso en vía administrativa pudiendo usted oponerse al mismo en los recursos procedentes frente a la resolución que ponga fin al procedimiento (arts. 112 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). No obstante, puede efectuar las alegaciones que considere oportunas o mejor convengan a su derecho, siendo tenidas en cuenta por el órgano competente al redactar la correspondiente propuesta de resolución.

Para cualquier tipo de aclaración, se deberá llamar al teléfono 608 004 675.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Jaén, 10 de agosto de 2020.- La Delegada, Soledad Aranda Martínez.